PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 200. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBLA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2023 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LOS EQUIPOS LOCALIZADO EN DIVERSAS SEDES DEL MEC" – PLURIANUAL ID Nº 427789.----------

- 1 -

Asunción, 19 de abril de 2023

VISTO: *El Dictamen UOC N° 11-23 de fechas 14 de abril de 2023, por el cual se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución, la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2023 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LOS EQUIPOS LOCALIZADO EN DIVERSAS SEDES DEL MEC" – PLURIANUAL ID Nº 427789; expediente Virtu N° 2022-12021001-0001491; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por el mencionado dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó entre otras cuestiones cuanto sigue: "... Se optó por requerir tres precios referenciales (cotizaciones realizadas por potenciales oferentes), considerando la particularidad del servicio a ser adquirido en razón a los bienes cuya cobertura es solicitada, y también de un contrato. Se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID Nº 427789, por un monto total de Gs. 2.288.269.497.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete) (...) cuya ejecución ha sido dispuesta en forma PLURIANUAL bajo la modalidad de pago a plazos con partidas presupuestarias del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)...".----------*

Que, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que el mismo se adecua a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2051/03, su modificatoria Ley N° 3439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. ----------

Que, igualmente la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones continúa diciendo: «... se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado, documento que forma parte de los antecedentes del llamado ...". En este sentido, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye su Dictamen de la siguiente forma: «Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20 (ANEXO GUÍA. EXCEPCIÓN), ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen..».----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 33/2023 de fecha 17 de abril de 2023, concluyendo cuanto sigue: "POR TANTO, hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con el dictamen respaldatorio de los precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante, además que se cuenta con el CDP N° 110/2023, esta Asesoría no encuentra reparos al proceso llevado a

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 200. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBLA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2023 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LOS EQUIPOS LOCALIZADO EN DIVERSAS SEDES DEL MEC" – PLURIANUAL ID Nº 427789.----------

cabo para proseguir con los trámites de autorización de llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones." .----------

Que, a ese efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000110/2023, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023, en las partidas presupuestarias respectivas. ----------

Que, por Resolución Nº 02 de fecha 16 de abril de 2020, del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), "...SE APRUEBA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY", a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través del cual se procederá a conectar 1.538 instituciones educativas en todo el país.----------

Que, por Resolución MITIC Nº 237/2020 de fecha 21 de mayo de 2020 "...SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP) "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" dependiente de la Máxima Autoridad Institucional, en concordancia con las disposiciones establecidas por el Ente Financiador del proyecto, Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 5330/21 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2023 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LOS EQUIPOS LOCALIZADO EN DIVERSAS SEDES DEL MEC" – PLURIANUAL ID Nº 427789, de conformidad con lo establecido en el exordio de la presente resolución. ----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 200.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBLA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2023 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LOS EQUIPOS LOCALIZADO EN DIVERSAS SEDES DEL MEC" – PLURIANUAL ID Nº 427789.----------

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) MITIC Nº 02/2022 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LAS DIVERSAS SEDES DEL MITIC"- PLURIANUAL. ID Nº 416.415.---------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas, de conformidad a los plazos fijados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas." ----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro